

09 \_ actividades de colaboración  
institucional

**2005**

09 \_ actividades de colaboración  
institucional



**2005**

Las actividades de colaboración institucional constituyen una seña de identidad de la Defensora del Pueblo. Ello ha sido así muy especialmente a lo largo del año 2005 en el que se han incrementado las actividades conjuntas con las instituciones afines, se ha mantenido la colaboración con las dos principales Universidades de nuestra Comunidad, y se ha continuado con la labor de coordinación con los entes locales de Navarra, Asociaciones, etc.

### 9.1. JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORES AUTONÓMICOS. "LAS ADMINISTRACIONES ANTE LOS PROBLEMAS DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD"



Un año más las XX Jornadas de Coordinación de los Defensores del Pueblo Autonómicos con el Defensor del Pueblo de España, celebradas en Alicante los días 17 a 19 de octubre de 2005, sirvieron de foro de encuentro entre los titulares y adjuntos y al personal asesor de las distintas de las instituciones

Por primera vez, unas Jornadas de Coordinación se dedicaron monográficamente a tratar los problemas que atentan a un colectivo en particular, el de

los niños y jóvenes, colectivo especialmente vulnerable y por tanto, objeto de atención preferente por parte de los Defensores.

La inauguración de las Jornadas corrió a cargo del Honorable Sr. D. Victor Campos Guinot, Vicepresidente del Consell de la Generalitat Valenciana y el acto de clausura fue presidido por el Molt Excellent Sr. D. Julio de España Moya, Presidente de las Cortes Valencianas

Previamente, y como ya es tradicional, los temas estrella fueron objeto de Talleres de Debate y Consenso que tuvieron lugar meses antes de la celebración de las Jornadas y fueron organizadas por las Instituciones Defensor del Pueblo de Andalucía, del Diputado del Común de Canarias y del Justicia de Aragón y se desarrollaron en sus respectivas sedes.

| Título del Taller  | Institución Responsable          | Localidad              |
|--|----------------------------------|------------------------|
| "Los menores frente a las nuevas realidades tecnológicas y mediáticas" | Defensor del Pueblo de Andalucía | Sevilla                |
| "Nuevos retos para la salud de los jóvenes"                            | Justicia de Aragón               | Zaragoza               |
| "La Administración de Justicia y los Menores"                          | Diputado del Común de Canarias   | Santa Cruz de Tenerife |

El objetivo de los talleres previos es analizar en profundidad un tema en particular hasta lograr alcanzar un consenso esencial y unas recomendaciones generales que no solo sirven para actuar con una sola voz frente a las distintas Administraciones Públicas sino que además nos permite crea un bagaje de principios y criterios comunes que son de gran utilidad para el desarrollo posterior de la labor de cada una de las instituciones

En el programa que se seleccionaron los temas más candentes que tienen como protagonista al menor. Además de los citados temas en las propias Jornadas se dedicó una atención preferente al problema de la violencia en la que se ve implicados los menores y jóvenes bien como sujeto pasivo o en ocasiones también como sujeto activo.

#### TEMÁTICAS ABORDADAS EN LAS JORNADAS.

- **"Los menores y las nuevas realidades tecnológicas y mediáticas".** Presentación de las Conclusiones del Taller.
- **"Administración de justicia y menores".** Presentación de las Conclusiones del Taller.
- **"Nuevos retos para la salud de los jóvenes".** Presentación de las Conclusiones del Taller.

- **“Contenidos delictivos y contenidos nocivos en Internet”** que tuvo como ponentes a Don Juan Salom Clotet, Comandante del Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil y a Don Guillermo Cánovas Gaillemin, Presidente de la asociación PROTÉGELES
- **“Violencia escolar y familiar”**, que tuvo como ponentes al Síndic de Greuges de Catalunya, al Ararteko del País Vasco y a la Defensora del Pueblo de Navarra.
- **“El sistema de protección de menores y la prevención de la violencia”**, contó con la participación como ponentes del Valedor do Pobo y a la Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha.
- **“Tribus urbanas y violencia”** que tuvo como ponentes al Defensor del Pueblo de España y al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana
- **“Juventud y violencia de género”** que contó con la ponencia presentada por Doña M<sup>a</sup> José Díaz-Aguado Jalón Catedrática de Psicología de la Educación Universidad Complutense de Madrid

La participación de la institución de la Defensora del Pueblo de Navarra fue como siempre muy activa en la formulación de propuestas a los distintos talleres que mayoritariamente fueron acogidas en los conclusiones respectivas. A lo largo de las Jornadas la Defensora del Pueblo intervino con la ponencia titulada “La violencia escolar y familiar”. Esta ponencia y el debate posterior a la misma dieron lugar con posterioridad a la iniciativa de “Implicación Social en Educación por la Convivencia” a la que ya hemos hecho alusión en el apartado 4.1.6. de este Informe Anual y que por tanto evitamos reiterar.

Presentamos a continuación las principales conclusiones generales de la Jornadas y de los tres talleres mencionados:

### 9.1.1. Conclusiones Generales sobre la respuesta de las administraciones públicas ante diferentes fenómenos y problemas que afectan a la infancia y la juventud.

Los Defensores y Defensoras del Pueblo, como instituciones que tienen asignada la defensa de los derechos de todas las personas, muestran una especial dedicación hacia aquellos sectores de la sociedad que por su vulnerabilidad requieren una singular protección. En este contexto, estas instituciones vienen desarrollando como objetivo prioritario en sus actuaciones la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Nos encontramos ante una realidad cambiante que afecta a este sector de la población que, en algunos casos, está generando preocupación social y que exige una adecuada respuesta de toda la sociedad. Nuestros jóvenes viven situaciones a veces difíciles, derivadas de una sociedad en cambio, de nuevos contextos educativos (sociedad globalizada, de la comunicación, en red), con nuevas oportunidades y riesgos. Se trata de una realidad compleja que debe explicarse como tal y que requiere la implicación de todos (la escuela, la familia, la cultura, los medios de comunicación, los poderes públicos, etc.).

Ante esta situación, los Defensores y Defensoras del Pueblo reunidos en Alicante en las XX Jornadas de Coordinación, han considerado necesario abordar en estas Jornadas una reflexión y valoración de esta realidad que posibilite un pronunciamiento de estas instituciones que contribuya a aportar algunos elementos que ayuden a lograr una mayor garantía de los derechos que afectan a la infancia y a la juventud.

En este sentido, los Comisionados, **MANIFESTAMOS** que:

- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en una sociedad que les ayude a desarrollarse como personas en un entorno de convivencia, a contar con personas adultas que les acompañen en su desarrollo, que les enseñen a comprender que forman parte de una comunidad y, en consecuencia, a respetar normas y límites de convivencia. · La aparición de situaciones conflictivas que tienen a los niños, niñas y adolescentes como protagonistas y que concitan la preocupación de la sociedad, no debe hacernos olvidar que la infancia y adolescencia forma parte de una realidad social que todos compartimos y de la que somos corresponsables.
- Solo la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión de su propia vida y en los ámbitos de convivencia familiar, escolar y social, podrá garantizar esa implicación directa que se requiere para su adecuado desarrollo. La mejor manera de proteger a la infancia y la adolescencia es dotarla de recursos para gestionar adecuadamente los riesgos y la complejidad de la sociedad en la que han de vivir.
- Para que el sistema de protección ofrezca a los menores a los que atiende soluciones adecuadas y oportunas a su situación personal, debería organizar sus actuaciones e intervención de manera ágil, individualizada, objetiva y flexible.

Como respuesta a estas necesidades, planteamos las siguientes **PROPUESTAS**:

1. Que se evalúe y analice si los servicios públicos destinados a la atención de la infancia y adolescencia están dando una respuesta adecuada a sus nuevas necesidades. En este sentido, resulta de especial importancia revisar en profundidad los sistemas de protección y reforma y valorar sus logros y dificultades, así como la respuesta que están dando a determinados sectores sociales en situaciones especialmente vulnerables.
2. Que con independencia de las distintas posiciones que puedan adoptarse respecto de la actual reforma de la Ley Penal del Menor, cualquier propuesta de mejora debe basarse en una evaluación y ponderación del actual marco normativo, de los medios actuales puestos a su disposición y de la eficacia de las medidas para lograr que los adolescentes se hagan responsables de sus conductas.

3. Que ante las distintas manifestaciones de violencia es imprescindible que las administraciones públicas, en los distintos niveles y sistemas, impulsen planes de coordinación de sus actuaciones y programas en relación con la prevención y atención de este fenómeno social en los diferentes ámbitos en los que se produzcan. En este sentido, llamamos especialmente la atención sobre el problema de la violencia de género en el ámbito juvenil, que se manifiesta en proporciones similares a como lo hace en el mundo de adultos.
4. Que desde los poderes públicos se fomenten las potencialidades que presentan las nuevas tecnologías, como herramienta formativa, educativa y de ocio para los menores. Que se establezca una regulación que elimine los riesgos derivados de los contenidos ilícitos, nocivos y peligrosos que presentan, y que se propicie la educación de los menores en un uso responsable y seguro de las mismas.
5. Que las administraciones den prioridad a los planes de convivencia en los centros educativos y difundan las buenas prácticas que ya existen, poniendo una especial atención en los aspectos organizativos, de distribución del alumnado y de implicación de los núcleos familiares en la actividad educativa.
6. Que ante los fenómenos grupales de los adolescentes y jóvenes denominados tribus urbanas, debe diferenciarse lo que son manifestaciones propias de su forma de ser y de su necesidad de pertenencia a un determinado colectivo, de aquellas otras que suponen una ruptura de la convivencia social y que requieren la adopción de medidas adecuadas y efectivas. Las administraciones, especialmente las locales, han de desarrollar un sistema de trabajo educativo y social de calle, en el propio medio, que permitan conocer la realidad y actuar cuando aparezcan las dificultades.
7. Que los diferentes agentes sociales (la comunidad, la escuela, la familia, los medios de comunicación...) den una respuesta integral, coherente y no contradictoria respecto a los consumos tempranos y perjudiciales de sustancias tóxicas y estupefacientes, de alcohol, así como de tabaco, que deben ser considerados como un problema de salud pública.

Declaración suscrita en Alicante, a 19 de octubre de 2005 por todos los Defensores del Pueblo.

### 9.1.2. Conclusiones y Propuestas del Taller sobre “Nuevos retos para la salud de los jóvenes”

En el Taller celebrado en Zaragoza y organizado por la institución del Justicia de Aragón y al que asistieron representantes de todas las Instituciones de Defensores Autonómicos y del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales se alcanzaron las siguientes Conclusiones y Propuestas:

### 1. Con carácter general

*Teniendo en cuenta que son varios los factores que pueden incidir en el problema, es imprescindible la existencia de planes de ámbito territorial limitado, actualizados de manera permanente y dirigidos a los diversos colectivos de jóvenes y adolescentes.*

*Es obvio que las drogodependencias y otras adicciones son un problema de salud pública. Por ello es necesario recurrir a todas las técnicas e instrumentos que se vienen utilizando en salud comunitaria y, por supuesto, se debe buscar una implicación muy activa de la comunidad en todas las fases del proceso.*

*No parece haber duda en que los ámbitos a los que tienen que llegar esas líneas de actuación son varios: la comunidad, la escuela, la familia, zonas de riesgo, espacios de ocio, y también el asistencial, donde junto con las actuaciones de promoción se han de consolidar y completar unos recursos que se muestra insuficientes.*

### 2. Competencias e intervención integral

*Deben definirse con precisión las competencias de las distintas administraciones públicas que están llamadas a intervenir en la materia, pues sólo desde la exigencia de responsabilidad en el cumplimiento de esas competencias se puede abordar la problemática inherente. Precisar asimismo las medidas de coordinación necesarias entre las distintas administraciones públicas para conseguir la atención integral al problema desde las distintas ópticas y vertientes, dado el carácter transversal de la cuestión.*

*Ha de realizarse un tratamiento conjunto de Planes contra el consumo perjudicial de sustancias adictivas, incluyendo drogas, alcohol, tabaco, etc, pues, en definitiva, el consumo de esas sustancias tiene similares características.*

### 3. Planificación

*Definir normativamente los aspectos básicos de los Planes sobre drogodependencias. Así,*

- *Sistematizar y homogeneizar los estudios que deben hacerse sobre la materia así como las medidas que se deban adoptar para alcanzar soluciones, garantizando de esta forma el seguimiento regular del problema, el conocimiento de su evolución y la eficacia real de los planes y actuaciones que desde la Administración se llevan a cabo.*
- *Definir los objetivos de calidad (reducción de daños asociados, retraso de edad en el inicio del consumo, disminución del mismo, generación de conciencia social, resultados de alter-*

*nativas de ocio, etc) y los modos de evaluación continua, no limitándose a ejecutar múltiples iniciativas sin valoración alguna sobre su utilidad. Este aspecto es la gran asignatura pendiente de la Administración.*

- *Dotar los planes de la suficiente financiación. Siendo evidente que buena parte de los programas contra los usos de la droga son desarrollados por los Ayuntamientos pero con financiación de las CCAA, procede revisar las fórmulas de financiación de tales actuaciones para que se asegure su ejecución real.*

*En definitiva, profundizar en la consideración de los Planes de Drogas como un instrumento de impulso, programación y evaluación de un conjunto integrado de servicios, programas y medidas que actúen de forma intensiva y coordinada, con el objetivo común de controlar la oferta y reducir la demanda.*

#### **4. Prevención**

*Deberían intensificarse todas las estrategias de intervención, principalmente de prevención y control –como ya se viene haciendo por ejemplo en el consumo de tabaco–, con el objetivo de crear un clima social favorable a la adquisición de hábitos de consumo saludables, de tal suerte que, sin caer en la estigmatización, el consumo de drogas, legales e ilegales, sea percibido por la población como un factor perjudicial para la salud que debe rechazarse y no como un valor aceptado socialmente.*

*Para ello sugerimos canalizar las actuaciones de prevención a través de los sistemas normalizados (educación, sanidad, servicios sociales, cultura, deportes, medios de comunicación, etc.), de forma que puedan mantenerse en el tiempo y llegar a un mayor número de personas.*

##### **a. Familia**

*Apoyo a las familias como reconocimiento del hecho indiscutible de que la mejor prevención se produce en el ámbito familiar. El ordenamiento jurídico y las administraciones públicas deben prestar mayor apoyo a los progenitores para que puedan conciliar la vida laboral con la familiar, para que tengan recursos y asesoramiento suficientes y puedan educar a sus hijos. Hasta la fecha las medidas establecidas al efecto resultan sumamente insuficientes.*

*No hay que olvidar que los padres son los principales responsables de la educación y comportamiento de sus hijos, lo cual obliga a que siempre que se produzca un conflicto en que intervengan menores o una situación de riesgo derivada del consumo de sustancias, se debe dar inmediata participación a los progenitores para que asuman su papel, con independencia de que los hechos ocurran en un ámbito público o privado, en la vía pública o en un centro escolar.*

## **b. Escuela**

*La educación en el consumo alimentario y de sustancias adictivas se debe incluir en los planes de estudio de la ESO, FP y bachillerato, al ser absolutamente necesario dotar a los jóvenes de conocimientos que les permitan desarrollar comportamientos saludables. Dicha inclusión debe reconocerse expresamente (educación para la salud) en el conjunto del currículo, de manera transversal en todas las materias implicadas y en el plan de acción tutorial, de manera que se imparta con regularidad junto los demás contenidos del currículo.*

## **c. Comunidad**

*Se debe profundizar en la prevención en el ámbito comunitario para lograr la implicación de todos los agentes e Instituciones afectados, tanto públicos como privados. En este aspecto las administraciones públicas tienen que contar con profesionales relacionados con la educación y la intervención social especializados para actuar eficazmente en este ámbito y promover alternativas de ocio con los niños y jóvenes.*

*Las administraciones públicas deben exigir a las empresas y medios de comunicación social que establezcan códigos de autorregulación y cumplan de manera activa la normativa vigente en materia de publicidad.*

## **d. Ocio**

*Si bien los programas de prevención dirigidos a los jóvenes en el ámbito del ocio y el tiempo libre han registrado un aumento muy notable de su cobertura en los últimos años, aún no son totalmente accesibles al conjunto de este colectivo.*

*Se recomienda el cumplimiento efectivo de la normativa publicitaria sobre bebidas alcohólicas y tabaco. Algunas medidas concretas pueden dirigirse hacia la creación a nivel local de mesas por la prevención del consumo abusivo de alcohol en la que participen hosteleros, distribuidores de bebidas, medios de comunicación y representantes municipales.*

*Se promoverá la coordinación entre las administraciones públicas y las empresas de hostelería para garantizar que no se dispensen a los menores productos adictivos, lo que supondrá incrementar las medidas de inspección de establecimientos y espectáculos públicos, la formación de los empleados para que colaboren en la prevención y eviten la distribución fácil de sustancias así como una firme aplicación del régimen sancionador en caso de vulneración de la ley.*

*También sugerimos que la Administración estudie la incidencia de la regulación horaria de los establecimientos de hostelería en el consumo abusivo de todo tipo de sustancias perjudiciales.*

## 5. Atención integral

Conviene resaltar de nuevo la importancia de la información y sensibilización para el reconocimiento de los problemas que conlleva el abuso a las drogas (principalmente las de mayor consumo: alcohol y cánnabis), a la vez que se normaliza la imagen social de los drogodependientes y de los servicios de atención.

Por todo ello, sugerimos la adopción de estrategias de información dirigidas tanto a la población general como a los grupos donde se concentran los mayores consumos, respecto a los síntomas o criterios indicativos de la existencia de un problema de abuso o dependencia a las drogas, enfatizando su posible solución y la mejora sustancial del pronóstico cuanto más temprana es la intervención; también en relación a los principales contenidos de las diferentes modalidades terapéuticas con las que se abordan este tipo de problemas, destacando que los centros de tratamiento atienden todo tipo de dependencia a las drogas.

En este sentido, debería avanzarse en la integración de los servicios y programas existentes en los sistemas normalizados de salud y servicios sociales, de tal forma que los ciudadanos perciban que la atención que reciben es una prestación más de dichos sistemas y que tienen reconocidos por la legislación vigente los mismos derechos y deberes que el resto de usuarios, garantizándose en todo momento su asistencia inmediata, sin que deba ser la familia la que busque los servicios más apropiados. Asimismo, deberían flexibilizarse las diferentes estrategias terapéuticas de forma que puedan atender a los chicos y chicas adolescentes, garantizándose la detección precoz y el apoyo terapéutico a sus familias.

315

### Régimen sancionador

Desde nuestro punto de vista, los mayores daños son los efectos sanitarios y sociales que el uso y abuso de alcohol produce en nuestros jóvenes en los tiempos y espacios de ocio. Resulta obvio que un objetivo debe ser el retraso en la edad de inicio en el consumo, ya que ello puede ayudar a que los consumidores se encuentren menos vulnerables e indefensos ante la oferta del alcohol y de otras sustancias. Así, en este ámbito sugerimos a las distintas administraciones las siguientes actuaciones:

- Con el fin de reducir la disponibilidad del tabaco así como el consumo indebido y abusivo de bebidas alcohólicas en el entorno social, lograr que todos los municipios aprueben una Ordenanza reguladora de esta materia.
- Debe garantizarse el cumplimiento del régimen sancionador de las infracciones por distribución y venta de alcohol y tabaco a menores y garantizar el cumplimiento efectivo de las normas

*que prohíben el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en diferentes espacios y centros de uso público, intensificando los mecanismos de inspección y sancionadores.*

- *Facilitar a todos los establecimientos donde se vendan bebidas alcohólicas y/o tabaco los carteles de advertencia de las limitaciones a dicha actividad.*

*En cualquier caso, estamos convencidos que es un problema que afecta a todas las administraciones y a todos.*

### 9.1.3. Conclusiones y Propuestas del Taller sobre “Los menores frente a la nuevas realidades tecnológicas y mediáticas”

En el Taller celebrado en Sevilla y organizado por la Institución del Defensor del Pueblo de Andalucía y al que asistieron representantes de todas las Instituciones de Defensores Autonómicos y del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales se alcanzaron las siguientes Propuestas:

#### **1. Propuestas en materia de Internet.**

- *Que desde los poderes públicos se incentive la elaboración de contenidos que resulten adecuados para la formación y educación de los menores y para el ocio creativo de los mismos y se fomente la agrupación de este tipo de contenidos en portales temáticos de fácil acceso para los menores.*
- *Que desde los poderes públicos, y utilizando los medios de comunicación, se realicen campañas de información y concienciación de la ciudadanía orientadas a promover un uso informado, seguro y responsable de Internet por parte de los menores.*
- *Que que se incluyan en los planes de estudio contenidos didácticos específicos destinados a formar a los menores en un uso informado, responsable y seguro de Internet.*
- *Que que se realice un estudio de los delitos contra los derechos de los menores que se cometen utilizando Internet, con el fin de adecuar la regulación penal vigente a las nuevas modalidades delictivas propiciadas por esta herramienta tecnológica, incluyendo la tipificación de aquellos contenidos que supongan la inducción a la comisión de delitos contra los derechos de los menores o la apolo-gía de los mismos.*
- *Que se establezcan canales efectivos de presentación y derivación de denuncias sobre contenidos ilícitos o delictivos en internet, se difunda la existencia de estos canales entre la ciudadanía y se facilite el acceso y la utilización de los mismos por los ciudadanos.*

- *Que se promueva la creación de mecanismos internacionales de cooperación destinados a la armonización de las legislaciones penales y la persecución de los contenidos ilícitos o delictivos en Internet que atenten contra los derechos de los menores.*
- *Que se refuercen de inmediato los medios personales y materiales puestos a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la detección y persecución de los delitos contra los derechos de los menores cometidos a través de Internet o utilizando esta herramienta tecnológica.*
- *Que desde los poderes públicos se promueva la elaboración a nivel europeo e internacional de una regulación orientada a establecer una adecuada catalogación y etiquetado de los contenidos de Internet que se estimen inadecuados o perjudiciales para los menores, de forma que se posibilite su identificación por medio de los programas de filtrado y selección de contenidos.*
- *Que desde los poderes públicos se promuevan acuerdos de autorregulación con los proveedores de servicios en Internet a fin de que los mismos requieran de sus clientes la adopción de sistemas de catalogación y etiquetado de contenidos inadecuados o perjudiciales para los menores y se responsabilicen del cumplimiento de las normas que en este sentido se puedan aprobar.*
- *Que desde los poderes públicos se incentive la elaboración de programas de filtrado para la limitación del acceso de menores a contenidos inadecuados o perjudiciales que resulten eficaces y sean de fácil utilización.*
- *Que desde los poderes públicos se promueva la elaboración de una reglamentación que obligue a los proveedores de servicios de acceso a Internet a facilitar a sus clientes programas de filtrado de contenidos que resulten eficaces y sean de fácil utilización.*
- *Que desde los poderes públicos se realicen campañas orientadas a concienciar a las familias acerca de la necesidad de instalar programas de filtrado de contenidos en aquellos ordenadores que utilicen los menores para acceder a Internet.*
- *Que se regule el acceso de menores a Internet en dependencias públicas o en locales privados, estableciendo la obligatoriedad de que los mismos únicamente puedan utilizar ordenadores con programas activados de filtrado de contenidos.*
- *Que se regule la obligación de los titulares de dependencias públicas o locales privados que permitan el acceso de menores a Internet de facilitar a los mismos información sobre las reglas básicas para un uso seguro y responsable de esta herramienta tecnológica.*

- *Que desde los poderes públicos se promueva la creación de organismos independientes de ámbito estatal y autonómico destinados al estudio, la supervisión y el control de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, con capacidad para presentar propuestas para la regulación de dichas tecnologías y para sancionar los incumplimientos de las normas que las regulan.*

## **2. Propuesta en materia de medios de comunicación. televisión.**

- *Que desde los poderes públicos se incentive la elaboración de contenidos televisivos específicamente destinados a los menores y en los que la calidad, la trasmisión de valores adecuados y el sentido didáctico se compaginen con el carácter lúdico y la necesidad de resultar atractivos para sus destinatarios.*
- *Que se regule la obligación de las empresas televisivas de destinar un tiempo mínimo de su programación a la emisión de contenidos específicos destinados al público menor de edad.*
- *Que en las normas que regulan los medios de comunicación audiovisual se incluyan disposiciones destinadas a proteger a los menores frente a la presencia de contenidos inadecuados o perjudiciales en los espacios dirigidos específicamente a los mismos.*
- *Que se extienda a las CC.AA. el Acuerdo Nacional sobre regulación del horario infantil y protección de menores y se amplíe el mismo para que incluya a las televisiones locales y a los nuevos formatos televisivos (televisiones de pago, servicios en línea o interactivos, etc.).*
- *Que se cree un Consejo Audiovisual del Estado y Consejos Audiovisuales en las CC.AA., como órganos independientes dotados de una potestad sancionadora eficaz.*
- *Que se realicen campañas formativas y de concienciación, dirigidas a las familias y los menores, y orientadas a fomentar un uso responsable y adecuado de la televisión.*
- *Que se incluyan en los planes de estudios contenidos didácticos destinados a la formación de los alumnos en un uso responsable, crítico e informado del medio televisivo.*
- *Que se incluyan en las legislaciones sectoriales destinadas a regular los medios de comunicación y en las legislaciones de protección de menores normas destinadas a la protección de los menores frente a los contenidos inadecuados o peligrosos para su formación o desarrollo personal.*
- *Que por los poderes públicos se fomente el desarrollo de sistemas técnicos de filtrado y limitación de los contenidos televisivos que faciliten*

el ejercicio por las familias del denominado "control parental" y se difunda el conocimiento y uso de dichos sistemas por las familias.

- *Que se exija el cumplimiento de las normas sobre limitación y control de emisiones publicitarias en horarios infantiles o en programas destinados a menores incluidas en el Acuerdo Nacional sobre regulación del horario infantil y protección de menores y se extienda dicho acuerdo al resto de televisiones de ámbito territorial no nacional y a los nuevos formatos televisivos.*
- *Que se fomente la existencia de Códigos de Autorregulación que impidan la emisión de publicidad en medios audiovisuales que fomenten el consumo por menores de productos alimenticios poco saludables o que propicien malos hábitos alimenticios y extienda dichos Códigos a todos los ámbitos territoriales del Estado que cuenten con medios de comunicación audiovisuales propios.*

### **3. Propuestas en materia de videojuegos y juegos de ordenador**

- *Que por los poderes públicos se incentive la elaboración de videojuegos y juegos de ordenador destinados a los menores con contenidos formativos o educativos y se fomente su utilización por los centros docentes como herramienta pedagógica.*
- *Que la Comisión de Seguimiento del Código de Autorregulación incremente sus funciones de control y supervisión, particularmente en relación a las recomendaciones por edad.*
- *Que se profundice en la adopción de criterios comunes para conseguir una concurrencia en la clasificación de los contenidos de los distintos soportes de software interactivo.*
- *Que se promueva la adopción de acuerdos con los proveedores de información en Internet para la clasificación de contenidos en materia de videojuegos on line y con las empresas de telefonía móvil para la clasificación de juegos para móviles.*
- *Que se apruebe una regulación que impida la distribución y venta de productos de ocio interactivo que no cuenten con una adecuada clasificación de contenidos y estén debidamente etiquetados con recomendaciones por edades, estableciendo sanciones para quienes incumplan estas normas.*
- *Que se apruebe una regulación que establezca la prohibición de la venta y adquisición por menores de productos de software para ocio interactivo en función de las edades recomendadas en el etiquetado de los mismos y sancione los incumplimientos de dicha prohibición.*
- *Que se apruebe una regulación que determine las condiciones para la exhibición y publicidad de productos de software para ocio inter-*

activo con el objetivo de impedir que los menores tengan acceso a contenidos que no sean recomendables para su edad y establezca sanciones para quienes incumplan estas normas.

- Que por los poderes públicos se realicen campañas de concienciación dirigidas a las familias para conseguir que las mismas se responsabilicen de que los menores hagan un uso adecuado y seguro de los productos de ocio interactivo.
- Que por los poderes públicos se fomente la educación y formación de los menores en un uso responsable y seguro de los productos de ocio interactivo.

#### 9.1.4. Conclusiones y Propuestas del Taller sobre “La Administración de Justicia y los Menores”

En el Taller celebrado en Santa Cruz de Tenerife y organizado por la institución del Diputado del Común de Canarias y al que asistieron representantes de todas las Instituciones de Defensores Autonómicos y del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales se alcanzaron las siguientes Propuestas:

*Partiendo del interés superior del menor, como principio inspirador de todas las actuaciones, tanto administrativas como judiciales, relacionadas con los menores, la relación de éstos con la Administración de Justicia, a juicio de los comisionados parlamentarios, debe estar basada en su carácter distinto y diferenciado de la Justicia de adultos y exige la especialización de todos los operadores intervinientes.*

320

##### **1. Los menores infractores**

*La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y el Reglamento aprobado en desarrollo de la misma, ofrecen un adecuado marco jurídico de actuación respecto a los menores infractores, habida cuenta la orientación educativa de las medidas que prevé y la amplia gama de medidas alternativas al internamiento.*

*La agilidad que exige la Jurisdicción penal de menores precisa una adecuada provisión tanto en cuanto a infraestructuras y medios materiales necesarios para su aplicación, como en cuanto a personal, cuestión especialmente pendiente en determinadas comunidades autónomas con un creciente número de jóvenes infractores.*

*Las dilaciones que se producen como consecuencia de la carencia de medios ocasionan una serie de efectos negativos: inseguridad jurídica y ciudadana, quiebra de la finalidad educativa de la medida que se imponga e incremento de los internamientos cautelares. Ante esta situación se propone:*

- *Una adecuada dotación de las plantillas de los Juzgados y Fiscalías de Menores*
- *Evitar la tardanza que se produce en cubrir las vacantes que se producen por enfermedad o traslado.*
- *Agilizar la tramitación mediante la implantación de los juicios rápidos en el ámbito de la Justicia de menores para aquellos casos de infracciones leves o situaciones menos complejas, manteniendo los principios inspiradores de la LRPM.*
- *Adecuar la ubicación de los Juzgados y Fiscalías de Menores, así como de las dependencias destinadas a detención, de forma que se garantice la privacidad y atención a los menores.*

*Dada la especial relevancia del equipo técnico, tanto en su misión de asesoramiento a jueces y fiscales, como en las funciones de mediación entre el menor y la víctima o perjudicado, resulta necesario:*

- *Una adecuada dotación de las plantillas, siendo deseable la existencia de un equipo técnico completo por Fiscal integrado por un psicólogo, un trabajador social y un educador.*
- *Integrar en los equipos un profesional con preparación específica en materia de mediación.*
- *Estabilidad del personal, al constituir una figura de referencia en la intervención con el menor.*
- *Potenciar la posibilidad de mediación (conciliación-reparación), restringiendo al máximo la intervención penal.*

*Las competencias encomendadas a las comunidades autónomas en materia de ejecución de medidas exige de las administraciones autonómicas, tras la reciente entrada en vigor del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, actualizar y adecuar a las directrices ahora en vigor, las disposiciones dictadas a nivel autonómico en ejecución de dichas competencias.*

*Dada la existencia, en la mayoría de las comunidades autónomas, de distintos departamentos administrativos relacionados con la Justicia de menores, y aún siendo deseable, en aquellas comunidades donde no exista, la creación de un organismo específico que aglutine dichas competencias, resulta imprescindible:*

- *Arbitrar mecanismos de coordinación entre los distintos departamentos relacionados con la reforma de menores, facilitando la consecución de criterios y objetivos compartidos.*

- *Mayor coordinación entre el ámbito de protección y el ámbito de reforma, entre otras vías, a través del traslado del expediente del menor sujeto a protección.*

*En atención a la insuficiencia de recursos detectada para atender las previsiones de la LRPM en cuanto a la ejecución de las medidas acordadas, corresponde a las comunidades autónomas:*

- *Un adecuado esfuerzo inversor que permita la correcta puesta en funcionamiento y la dotación de medios suficientes para el desarrollo efectivo de todas y cada una de las medidas que la norma prevé.*
- *Adecuada dotación de personal técnico por parte de la Administración competente en materia de ejecución de medidas, de forma que se respeten las ratios (menores/profesional) recomendables.*
- *Potenciar los medios y recursos abiertos, siendo deseable restringir al máximo las medidas privativas de libertad y durante el tiempo mínimo necesario.*
- *Dotar a los recursos en medio abierto de equipos especializados y suficientes recursos operativos para su efectividad.*
- *Suscribir convenios entre entidades públicas para la efectividad de la medida de prestaciones en beneficio de la comunidad.*
- *Potenciar asimismo los recursos en el propio territorio, involucrando a los servicios sociales de los ayuntamientos.*
- *Actuación en paralelo de los servicios sociales del Ayuntamiento, coordinando la atención a las familias con la ejecución de las medidas en medio abierto.*

*Dadas las diversas disfunciones detectadas en la gestión de los centros de cumplimiento de medidas, se hace preciso:*

- *Una adecuada dotación de infraestructuras y medios personales y materiales que contribuyan a solucionar el problema de hacinamiento que afecta a determinados centros de cumplimiento.*
- *Conseguir la efectiva individualización de la medida acordada respecto a cada joven infractor.*
- *Adecuada comunicación con la red de intervención en el ámbito de protección.*
- *Desarrollar la colaboración entre la entidad pública competente en materia de reforma y los organismos públicos encargados de*

*la gestión educativa y sanitaria, a través de pactos entre administraciones, para garantizar el derecho de los menores a una atención sanitaria adecuada y a la formación educativa o profesional.*

- *Prestar especial atención a la escolarización de los menores, en colaboración con el educador de base en el exterior.*
- *Plena accesibilidad de los chicos y chicas a los programas de integración laboral.*
- *En materia de comunicaciones, visitas y salidas al exterior, establecer protocolos con criterios uniformes, vinculantes para todos los centros de cumplimiento, adaptados al nuevo Reglamento de la LRPM.*
- *En cuanto a las funciones de vigilancia y seguridad en el interior de los centros, éstas se deben realizar por los propios trabajadores del centro.*
- *Limitar los medios de contención a los previstos y en los casos establecidos reglamentariamente, evitando la prisionarización de los centros.*
- *Formación especializada y continua de los profesionales de los centros de cumplimiento, regulando adecuadamente el estatuto jurídico que corresponde a los mismos.*
- *Reducir en todo lo posible la movilidad del personal, ante la necesidad de referentes estables para los menores.*
- *Control efectivo de la gestión de los centros, por parte de la Administración autonómica competente, a través de criterios uniformes.*
- *Facilitar a los distintos comisionados parlamentarios autonómicos el acceso a los registros del centro, así como a los expedientes personales de los menores.*

*En aquellos casos en los que se acuerde el internamiento terapéutico, la Administración debe ejercer su responsabilidad en orden a proveer los medios adecuados para la atención o intervención terapéutica necesaria:*

- *Mediante una intervención personalizada, a través de centros y profesionales especializados.*
- *Siempre que ello fuera posible, resultaría más apropiado el internamiento en centros normalizados con un proyecto educativo adecuado al problema de salud mental o dependencia que afecte al menor.*

*En el caso de menores extranjeros no acompañados:*

- *Revisar la efectividad y potenciar los instrumentos de la red de intervención en el ámbito de protección.*
- *Abordar una más ágil colaboración entre la Administración autonómica y la Administración central, a través de las Delegaciones del Gobierno, para gestionar de manera activa la documentación de estos menores.*

*Sobre la estructura de los centros:*

- *Evitar la prisionarización, alejándose de la estética penitenciaria.*
- *Resultan recomendables los centros de pequeñas dimensiones, a fin de que el tratamiento pueda ser de carácter individual.*
- *Evitar que los centros semiabiertos se conviertan en centros cerrados.*
- *Dotar a los centros de una infraestructura que permita la adecuada división en módulos y garantice la separación por edades.*
- *Dotar a los centros preferentemente de habitaciones individuales.*

*En cuanto a la ubicación de los centros:*

- *La Administración autonómica, competente en esta materia, debe facilitar el derecho del menor internado a que éste se produzca en el centro más cercano a su domicilio, de acuerdo con el régimen de internamiento, evitando así el desarraigo familiar y facilitando el contacto del menor con el educador de su zona, el cual deberá efectuar el seguimiento del menor una vez cumplida la medida.*
- *Suscribir, en su caso, con el Ministerio de Justicia los correspondientes convenios para la ejecución de las medidas acordadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional.*
- *Ubicación de los centros en zonas urbanas.*

*En cuanto al tratamiento de los menores que cumplen medidas judiciales por parte de los medios de comunicación, y dada la imagen sesgada que en ocasiones se ofrece sobre la aplicación práctica de la LRPM y su eficacia, se propone:*

- *La elaboración de un dossier o protocolo de comunicación.*
- *El acceso de los medios de comunicación a los centros.*

- *La progresiva especialización de los profesionales de la comunicación en aquellas cuestiones relacionadas con la protección y reforma de menores.*
- *Ofrecer una imagen normalizada de la infancia a la sociedad.*

## **2. Los menores víctimas**

*La intervención de los menores en un procedimiento judicial, bien en su calidad de víctimas de un delito, o en el caso de hijos de matrimonios que se encuentran en proceso de separación o divorcio, nunca debe suponer un daño añadido para el menor. A este respecto es necesario:*

- *Reducir al máximo la posible intervención de los menores en el procedimiento judicial.*
- *Tender a minimizar dicha intervención, en el caso de que sea precisa, haciendo compatibles los dos principios en juego: el principio de contradicción y el derecho del menor.*
- *Sería recomendable que el Ministerio Fiscal instase, en defensa del interés superior del menor, la ejecución de las previsiones que, sobre la confrontación visual con el agresor y práctica de careos, recoge la Ley de Enjuiciamiento Criminal tras su modificación por Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio.*
- *Establecer protocolos interinstitucionales, para todos los profesionales intervinientes, sobre la protección de los menores en el proceso penal.*
- *En el caso de procedimientos matrimoniales, los menores deben ser oídos a través de los medios adecuados a su situación y circunstancias, evitando los informes periciales de parte.*
- *En estos mismos procedimientos, cuando existan causas penales pendientes que afecten a los menores, se deben abordar con urgencia las medidas de protección que, de acuerdo con la normativa vigente, resulten necesarias respecto a los mismos.*
- *En todo caso, se deberá establecer una prioridad absoluta en la tramitación y resolución de los expedientes judiciales en los que resulten implicados menores, priorizando, asimismo, la dotación de medios suficientes para el cumplimiento de los plazos establecidos.*

## 9.2. JORNADAS EXTRAORDINARIAS SOBRE “REFORMAS ESTATUTARIAS, DERECHOS SOCIALES Y DEFENSORES DEL PUEBLO AUTONÓMICOS”

Los días 5 y 6 de mayo se celebraron en la localidad de Baeza unas Jornadas Extraordinarias de Coordinación sobre “Reformas Estatutarias, Derechos Sociales y Defensores del Pueblo Autonómicos”

Como antecedente de las mismas es preciso recordar que en el marco del reunión ordinaria de coordinación celebrada en Sevilla el 28 de enero de 2005 se celebró en el Parlamento Andaluz una sesión de trabajo en la cual cada uno de los titulares dio cuenta de la situación en la que se encontraba el proceso de Reforma Estatutaria en su Comunidad Respectiva. A la vista de la trascendencia del tema y de la heterogénea situación descrita se consideró pertinente la convocatoria de la Jornada Extraordinaria de Coordinación.

Estas Jornadas, organizadas por la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, sirvieron para contrastar las visiones de los distintos Defensores Autonómicos y de diversos expertos en Derecho Constitucional y se centraron en dos grandes líneas:

- La figura de los Defensores del Pueblo Autonómico en el marco de las Reformas Estatutarias
- La Reforma Estatutaria como vía para afianzar las garantías de los derechos sociales.

Como consecuencia de las diferentes intervenciones que se produjeron, tanto en la reunión de Sevilla como la Jornada de Baeza, por parte de los representantes de las distintas Instituciones asistentes, se constató una primera evidencia y es que el proceso y/o debate que se está llevando a cabo en cada Comunidad Autónoma en relación a la reforma del respectivo Estatuto de Autonomía es muy diferente y heterogéneo.

Así, frente a Comunidades donde el Defensor del Pueblo Autonómico había sido requerido formalmente por el Parlamento correspondiente a exponer su opinión (casos de Andalucía, Valencia y Cataluña), nos encontramos con que el resto, no sólo no había sido emplazado en tal sentido sino que, en algunos casos, en la propia Comunidad Autónoma ni siquiera se había puesto en funcionamiento mecanismo alguno (tipo Ponencia o Comisión Parlamentaria) que aborde el estudio de una posible reforma de su Estatuto.

Ante esta variada situación, no obstante, la mayoría de los Defensores presentes que no habían tenido todavía una participación en el proceso manifestaron su intención de hacer llegar la opinión de la Institución a su Parlamento respectivo.

Varias Instituciones presentaron propuestas concretas en relación con la posible reforma de sus respectivos Estatutos de Autonomía.

En cuanto al contenido de dichas propuestas, y tomando como base la efectuada por el Defensor del Pueblo Andaluz, por ser la primera, cronológicamente hablando, que fue enviada, planteaba básicamente la inclusión de un Título Primero en su Estatuto de Autonomía bajo la denominación "De los derechos, libertades y deberes de la ciudadanía andaluza", así como un capítulo referente a los "Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma", finalizando su propuesta con la introducción de dos apartados entre los objetivos básicos contenidos en el propio art. 12.3 del Estatuto para dar cabida a la cooperación con otros pueblos y al acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Por lo que se refiere al Título propuesto, se viene a efectuar una verdadera formulación estatutaria de los Derechos Sociales, tratando de conseguir un mayor grado de vinculación de los poderes públicos autonómicos, a través de una mayor precisión en la determinación de los objetivos a alcanzar y de los instrumentos a utilizar para ello. Éste Título contiene igualmente un artículo dedicado a la figura del Defensor del Pueblo como garantía institucional para la protección y defensa de los derechos de la ciudadanía, en el que se recogen las características básicas de esta figura.

En una línea muy semejante a la anterior, el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana propuso la inclusión en su Estatuto de un Título Primero denominado "De los derechos, libertades y deberes de la ciudadanía valenciana" con un contenido bastante similar al propuesto por el Defensor del Pueblo Andaluz y en el que se contiene igualmente un artículo dedicado a la figura del Síndic de Greuges, recogiendo las características esenciales del mismo.

La efectuada por el Valedor do Pobo, a diferencia de las anteriores, se centra exclusivamente en mejorar la redacción del artículo del Estatuto referido a la figura del propio Valedor.

En el caso del Síndic de Greuges de Cataluña, la propuesta incluye así mismo un Título dedicado a derechos y aspectos relativos a la reubicación institucional de la figura del Defensor del Pueblo Autonómico la redefinición de sus relaciones con el Parlamento y, como más relevante, la modificación sustancial de su ámbito competencial, ya que propone la supervisión por parte de los Defensores Autonómicos de la Administración Local y de la Autonómica con carácter exclusivo y permitir la posibilidad de dirigirse a la Administración periférica del Estado en cada Comunidad solicitando información.

Por su parte, el Procurador del Común de Castilla y León centro su propuesta en la posibilidad de la reforma estatutaria y de las leyes autonómicas de nuestras Instituciones a efectos de contemplar la facultad de supervisión de los Defensores Autonómicos de la actuación de los entes locales.

Por su parte el Ararteko, mostró su preocupación por la situación que se puede plantear en su Comunidad de salir adelante la propuesta de creación de un Observatorio de Derechos Humanos, que vendría a invadir claramente las com-

potencias y funciones que actualmente tiene su Institución y mostró su total acuerdo con que, cuando menos, este proceso de reforma estatutaria debía de servir como mínimo para reflejar en el Estatuto un artículo dedicado a cada Institución autonómica, en el que se perfilaran las características básicas de la misma, de tal forma que no quedara su posible modificación en manos del legislador ordinario, y coincidió, igualmente, con el planteamiento del Defensor del Pueblo Andalúz sobre la conveniencia de introducir un título dedicado a los derechos sociales.

Por lo que se refiere a la aportación realizada por la Defensora del Pueblo de Navarra cabe remitirse al documento que se entregó durante el desarrollo de la propia jornada y que fue la base del Informe Propuesta a la Ponencia de Autogobierno sobre la reforma de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en materias relacionadas con el ámbito competencial de la Defensora del Pueblo de Navarra que desarrollamos ampliamente en el Capítulo 10.2 del presente Informe anual.

### 9.3. PUBLICACIÓN DE LA REVISTA "DERECHOS CIUDADANOS"



A lo largo del año 2005 se procedió a la elaboración, edición y publicación de la Revista "Derechos Ciudadanos" como órgano de expresión de los Defensores del Pueblo Autonómico.

Esta aspiración largamente anhelada vio finalmente su luz a finales de año tras un laborioso proceso en el cual la colaboración de la Institución de la Defensora del Pueblo de Navarra fue decisiva.

El Número Cero de la Revista se ha dedicado con carácter monográfico al tema de la Inmigración.

La presentación pública de la Revista y de ámbito nacional tuvo lugar finalmente en la ciudad de Toledo el día 3 de febrero de 2006.

### 9.4. OTRAS ACTIVIDADES EN COORDINACIÓN DE LOS DEFENSORES AUTONÓMICOS.

El año 2005 ha supuesto un relanzamiento de las actividades conjuntas y de coordinación entre los Defensores Autonómicos y de estos con el Defensor del Pueblo de España. Además de las ya comentadas Jornadas de Coordinación de

Alicante y Baeza a lo largo del año se celebraron diversas Reuniones Ordinarias de Coordinación, realizaron una declaración conjunta en materia de pobreza e inmigración, y mantuvieron una reunión con el Presidente del Gobierno de España.

#### 9.4.1. Reuniones Ordinarias de Coordinación de Defensores Autonómicos y Actos Institucionales relacionados.

El año 2005 se celebraron cuatro reuniones de coordinación en lugar de las dos reuniones habituales de años anteriores.

Las reuniones tuvieron lugar en las fechas y localidades siguientes:

- Sevilla. Día 28 de enero.
- Barcelona. Día 7 de Junio.
- Alicante. Día 19 de octubre.
- León. Día 12 de diciembre.

Los temas más importantes abordados en dichas reuniones fueron los siguientes:

- Publicación de la Revista "Derechos Ciudadanos" como órgano de expresión de los Defensores del Pueblo Autonómico.
  - Se decidió dedicar el Número Cero de la Revista, con carácter monográfico, al tema de la Inmigración y se decidió realizar una presentación pública de la Revista, de ámbito nacional, en la ciudad de Toledo, en la segunda quincena del mes de enero de 2006.
- Organización, tema y metodología de las XXI Jornadas de Coordinación.
  - Los Defensores acordaron que las siguientes Jornadas se celebren los 16 y 17 de octubre de 2006 en la ciudad de León, que su organización correrá a cargo de la Oficina del Procurador de Castilla y León y que en las mismas se abordará el tema monográfico, de "El impacto social y medio ambiental de la actividad urbanística".
- Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman FIO, celebrada en Paraguay.
- Premio Ciudadanía.
  - Participación de los Defensores del Pueblo Autonómicos en el Jurado del Premio Ciudadanía, en colaboración con el Observatorio de la Calidad de los servicios Públicos y el Ministerio de Administraciones Públicas.

En razón de su cargo la Defensora estuvo presente en diversos actos de especial relevancia y emotividad para la familia de Defensores del Pueblo tales como:

- Acto de Toma de Posesión de Don Javier Amoedo como nuevo Procurador del Común. Valladolid. Castillo de Fuensaldaña. 2 de noviembre.
- Acto de Toma de Posesión de Don Enrique Múgica Herzog, reelegido para un segundo mandato como Defensor del Pueblo de España. Madrid. 30 de junio. Congreso de los Diputados.
- Actos XX conmemorativos del XX Aniversario Ley Diputado del Común de Canarias. Canarias. 25/27 febrero.
- Actos y Jornadas conmemorativas del XX Aniversario de la Ley del Síndic de Greuges de Catalunya. Barcelona. 10 enero, 07/08 junio y 29/30 de septiembre.

#### 9.4.2. Declaración Conjunta de los Defensores del Pueblo en materia de derechos humanos en el control de los flujos migratorios

Con motivo de la celebración del Día Internacional por la Erradicación de la Pobreza, el 17 de octubre, y en relación con los dramáticos sucesos que ocurridos en Ceuta y Melilla los Defensores y Defensoras del Pueblo reunidos en Alicante en sus XX Jornadas de Coordinación, **DECLARAMOS:**

- 1. Nuestra reafirmación en la consecución de los objetivos que se persiguen con la celebración de este día, con el fin de promover una mayor conciencia de la necesidad de suprimir la pobreza y alcanzar los objetivos del desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, de forma que antes de 2015 se disminuya a la mitad el número de personas que viven en la pobreza, y se erradique la pobreza extrema y el hambre en el mundo.*
- 2. Los movimientos de población son un fenómeno inherente a la convivencia humana que han existido en todas las épocas de la humanidad. Persiguen alcanzar unas condiciones de vida dignas, y a menudo son consecuencia de la violencia, persecución, situaciones de injusticia, pobreza y hambre que sufren muchas personas en el mundo. Especialmente preocupante e inmoral nos resulta la situación de pobreza del África Subsahariana, que ha llegado a ser insostenible desde parámetros de equilibrio, equidad y justicia mundial. Así, los dramáticos sucesos que están ocurriendo en Ceuta, Melilla y Marruecos tienen también su explicación en dicha situación.*
- 3. Los Estados de la Unión Europea están obligados al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos huma-*

*nos, que se derivan de la ratificación de Convenios como el de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado, la Convención Europea de Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las migraciones y la pobreza en el mundo, y las injustas consecuencias que tienen para tantos millones de personas, ponen en cuestión los avances que se han logrado desde que la Asamblea de las Naciones Unidas proclamara en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos.*

*4. El ejercicio de las competencias que tienen los Estados y la Unión Europea en materia de gestión y control de flujos migratorios debe ser respetuoso con los anteriores compromisos internacionales en materia de derechos humanos.*

*5. Asimismo, los Estados han de tener en cuenta la protección de los derechos humanos al aplicar medidas de expulsión y devolución de personas en situación irregular, evitando riesgos de persecución y de tratos degradantes e inhumanos que puedan producirse como consecuencia de la aplicación automática de dichas medidas. Las expulsiones y devoluciones deben respetar un procedimiento justo que garantice la dignidad de las personas. Es esencial una asistencia letrada adecuada con una información exhaustiva de los derechos que asisten a los inmigrantes, así como el derecho a solicitar asilo.*

*6. Los acuerdos de readmisión que se hagan con otros países deben garantizar el cumplimiento estricto de los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos. Para ello son necesarios también acuerdos de cooperación y desarrollo con dichos países, en nuestro caso en especial con Marruecos, que garanticen su progreso social y económico. Asimismo, los acuerdos de readmisión de inmigrantes que se encuentren en situación de irregularidad deberían incorporar acuerdos de cooperación y desarrollo con los países con los que se suscriban. Se trata de cumplir los objetivos de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, y de esa manera evitar la necesidad de desplazamientos masivos de las personas. Mientras tanto, es imprescindible que se respeten los compromisos internacionales de garantía de los derechos humanos y que se avance en la puesta en marcha de mecanismos de control para su eficacia, con el fin de evitar tragedias humanitarias como las ocurridas durante estas últimas semanas en Marruecos.*

En Alicante, a 17 de octubre de 2005.

Esta Declaración ha sido aprobada por las siguientes instituciones: Ararteko, Defensor del Pueblo Andaluz, Defensora del Pueblo de Castilla-la Mancha, Defensora del Pueblo de Navarra, Defensor del Pueblo, Diputado del Común de Canarias, Justicia de Aragón, Síndic de Greuges de Catalunya, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y Valedor do Pobo.

### 9.4.3. Entrevista de los Defensores Autonómicos con el Presidente del Gobierno de España.



Por primera vez el día 24 de mayo del 2005, en Madrid, el Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, recibió a todos los Defensores del Pueblo autonómicos en el Palacio de la Moncloa. Como cabía esperar a dicho encuentro asistió también la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral.

332

La reunión permitió trasladar al Presidente las iniciativas actuales de los Defensores del Pueblo Autonómicos en relación con los procesos de Reforma Estatutaria a que se ha hecho referencia en el Capítulo 9.2 e insistirle en la necesidad de establecer sistemas de garantía efectiva de los derechos sociales a distintos niveles, de forma que pasen a ser exigibles por los ciudadanos.

Así mismo la reunión permitió constatar la coincidencia de las partes en la necesidad de priorizar las actuaciones en materias de atención a la dependencia, en protección de menores, en inmigración, así como en políticas de igualdad de la mujer, con especial atención a la violencia de género.

Varios de los Defensores del Pueblo resaltaron la conveniencia de que el proceso de elaboración del marco normativo frente a la dependencia se realice con el máximo consenso con las Comunidades Autónomas, dado que van a ser los responsables finales de su gestión".

Los Defensores trasladado así mismo al Presidente su preocupación por la insuficiente respuesta de las Administraciones Públicas ante los nuevos fenómenos

y problemas que afectan a la infancia y juventud y se comprometieron a trasladarle las conclusiones de la Jornadas Monográficas sobre Menores que se celebraría en Alicante los días 17 a 19 de octubre de 2005.

En su encuentro los Defensores calificaron el proceso de regularización de inmigrantes como positivo, en líneas generales, pero coincidieron también en la gran tarea que aún resta por realizar hasta lograr la auténtica inserción social de los inmigrantes regularizados.

## 9.5. PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)

Del día 14 al 17 de noviembre del 2005 la Defensora del Pueblo participó como representante de los Defensores del Pueblo Autonómicos de España en el X Congreso y Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) celebrada en la ciudad de la Asunción, Paraguay.

El congreso centró su interés principalmente en los sistemas protección de los Derechos del Niño en España y en los distintos países de Iberoamérica y se presentó el III Informe Regional de la FIO sobre la situación de la infancia en Iberoamérica.

En el marco de la Asamblea se presentó el tradicional Informe de Gestión de la Institución correspondiente al período 2003-2005, se debatió la situación de los Derechos Humanos en Iberoamérica y se procedió a la elección del nuevo Consejo Rector para el período 2005- 2007 y de su nuevo presidente, cargo para el cual resultó elegido Don Enrique Múgica Herzog, Defensor del Pueblo de España.

Se procedió así mismo a aprobar la Declaración de Asunción que incluye diversas solicitudes y exhortaciones generales; entre otras las siguientes:

- El desarrollo de garantías de independencia para las instituciones nacionales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.
- La promoción y defensa de los derechos del Niño.
- Adopción de medidas urgentes para la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.
- La lucha contra la explotación laboral y sexual de la infancia y la lucha contra el VIH/SIDA.

La Declaración incluye otras recomendaciones específicas dirigidas a distintos Estados y Gobiernos países. Algunas de ellas son tan relevantes como las siguientes:

- Aquellas que les instan a adoptar medidas urgentes para proteger la integridad física y moral de determinados Ombudsman en el Salvador o Guatemala.

- Otras específicas dirigidas a países en lucha contra el narcotráfico, la defensa de los pueblos indígenas, la lucha contra las asimetrías sociales, o a favor de la reconciliación nacional.



La participación de los Defensores del Pueblo Europeos en estos actos supone un fuerte espaldarazo y refuerzo moral al trabajo que vienen desarrollando las incipientes instituciones de Ombudsman en Iberoamérica que desarrollan su labor en un contexto sociopolítico muy complejo cuando no peligroso.

334

## 9.6. COMPARECENCIA DE LA DEFENSORA EN LA JUNTA GENERAL (PARLAMENTO) DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

El 14 de septiembre de 2005 la Defensora del Pueblo de Navarra intervino, invitada por la Junta General del Principado de Asturias, en una sesión de trabajo con la Comisión Parlamentaria encargada de estudiar el Proyecto de Ley del Procurador General del Principado de Asturias, con el objetivo de profundizar en los distintos apartados y previsiones contenidos en dicho Proyecto que permitiera, de cara a su aprobación, introducir las modificaciones y mejoras precisas para una mejor configuración y funcionamiento de la nueva Institución a crear en dicha Comunidad.

La Defensora del Pueblo de Navarra, al igual que otros Defensores del Pueblo Autonómicos, también invitados para exponer su opinión al respecto, tras agradecer especialmente la invitación, por lo que de reconocimiento y consolidación para una Institución como la nuestra representa si se tiene en cuenta su corta andadura, hizo especial referencia a unas palabras pronunciadas por ella misma en su toma de posesión en las que venía a manifestar que la creación de estas Instituciones representa " *un ejercicio de valentía democrática que honra a todos porque lleva consi-*

*go el fortalecimiento del entramado institucional de la respectiva Comunidad y es una prueba de confianza en la eficacia de nuestro propio autogobierno”.*

En su intervención, y tras una breve introducción respecto a las dificultades iniciales existentes en el funcionamiento de cualquier Institución de esta naturaleza y la importancia de que cuente con el apoyo del Parlamento del que es Alto Comisionado, la Defensora se detuvo en analizar algunas de las características esenciales que deben presidir esta importante figura:

- En primer lugar, el **reconocimiento legal a su amplia autonomía organizativa y de funcionamiento**. Ello supone que en materias tales como presupuestos, personal, contratación, organización interna, confección de programa de trabajo y elaboración de informes, la capacidad de decisión recaiga en el titular de la Institución.
- En segundo lugar el **establecimiento de mayorías reforzadas para la elección de su titular**. La función de defensa de los derechos y libertades atribuida a los ombudsman, junto con los medios señalados para ello, le colocan en una situación lo suficientemente distante como para que pueda convertirse en un instrumento de la mayoría parlamentaria ordinaria.
- Como tercera característica esencial, el **establecimiento de un régimen especial de incompatibilidades** que debe de ser mas riguroso en la persona de su titular y, en su caso, del adjunto, pero que debe de extenderse, si bien debidamente adaptado, al resto del personal asesor dada la importancia de la labor a desempeñar en los diferentes trabajos que han acometerse desde la Institución.
- En cuarto lugar **El rigor técnico y calidad de sus trabajos y actuaciones**. Si esta exigencia resulta obvia para cualquier organización que se precie, mucho más se requiere de una Institución garantista de las características de la que nos ocupa, sin facultades vinculantes, y cuya fuerza se basa en la capacidad de convicción y persuasión que despliegue ante las Administraciones que supervisa.

Hechos estos cuatro apuntes básicos en cuanto a la configuración de la figura del ombudsman en los que, básicamente coinciden todos cuantos la han estudiado, la Defensora aportó su visión personal sobre algún otro aspecto relevante para el adecuado cumplimiento de los objetivos asignados a la Institución, especialmente en lo que considera los dos ejes fundamentales sobre los que pivota su actuación y que vienen reflejados en los Planes Estratégicos elaborados para el período 2001-2004 y para el período 2005-2007:

- De un lado dotar a la Institución de un perfil asentado en uno de los pilares básicos de nuestro trabajo denominado como “INSTITUCIÓN PROACTIVA”, en que además de atender y recibir las quejas y consultas que le son formuladas por los ciudadanos, ( primer pilar básico)

actúa con una importante dosis de iniciativa propia y anticipación, abierta a todos aquellos aspectos o situaciones sociales que afectan a los ciudadanos con carácter individual o colectivo y cuya resolución dependa de un mejor o un nuevo modo de funcionamiento de las Administraciones Públicas.

- De otro, el de la decidida apuesta por la calidad y transparencia en el funcionamiento interno de nuestras Instituciones, en el más amplio sentido de la palabra, lo cual no es sino una consecuencia de la constante preocupación por ser cada vez más útiles y eficaces y de asumir cada vez un mayor compromiso de servicio a la sociedad y de credibilidad ante la misma.

Por lo que se refiere a cuestiones de competencia y funcionamiento, la Defensora analizó algunos de los aspectos destacados de la Ley Foral reguladora de la Institución, con especial referencia a la supervisión que se contempla de la actividad de las Entidades Locales de Navarra, materia ésta en la que se detuvo en la especial configuración de nuestra Comunidad Foral y en las peculiaridades que en materia de régimen municipal Navarra ha venido presentando a lo largo de la historia.

Por último, especial atención ocupó el análisis de la función mediadora de nuestras Instituciones, y cuya finalidad no es otra que tratar de conciliar los diversos intereses contrapuestos en un ámbito determinado de la actuación administrativa.

Tras destacar que es una de las notas distintivas del Ombudsman, tal y como la doctrina ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, señaló que, a través de ella, los Defensores del Pueblo se convierten en mediadores o intermediarios entre los poderes públicos y los ciudadanos, propiciando el acercamiento y comunicación entre ambos para la resolución de conflictos. Debe tenerse en cuenta que la mediación está presente en la actuación de casi todos los Defensores, en cuyas respectivas normativas se hace referencia a la posibilidad de proponer fórmulas de conciliación o de acuerdo que faciliten una resolución positiva y rápida a las quejas. En otros casos, pese a no contener referencias expresas a estas fórmulas de conciliación, se contienen otro tipo de previsiones que pueden dar cabida de la misma forma a este tipo de actuaciones. En todo caso, las razones por las que se ha venido considerando como una función propia de los Ombudsman han estado referidas de forma mayoritaria al prestigio de la Institución, a que constituye un mecanismo altamente flexible y, finalmente, a su origen, basado en la colaboración institucional y no confrontación con las administraciones públicas con las que se relaciona.

## 9.7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA PARA LA CELEBRACIÓN DE TALLERES DE DEBATE SOBRE DERECHOS SOCIALES.

El 17 de diciembre de 2001, la Universidad Pública de Navarra y la Defensora del Pueblo de Navarra formalizaron un Acuerdo Marco de Colaboración, en el que se preveía la colaboración para la realización conjunta de congresos, seminarios, jornadas, reuniones y otras actividades que tengan como objeto esencial la promoción y defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas, que se materializarán a través de Convenios Específicos.

En línea con lo previsto en el Acuerdo Marco ambas instituciones consideraron oportuno programar para el año 2005 la organización y celebración conjunta de tres Talleres sobre Derechos Ciudadanos dirigidos a la promoción y defensa de los derechos ciudadanos, así como el registro, y difusión interna y externa de los contenidos o resultados de los mismos. Bajo el título común de "Taller de Derechos Ciudadanos", pretendían servir de foro de reflexión para una serie de participantes vinculados profesionalmente o personalmente a los temas elegidos para cada ocasión.

Tanto la selección y planificación de la temática a abordar en cada Taller como la aprobación de su calendario y la selección de participantes se realizaron de forma conjunta por un Comité de Seguimiento del Convenio. Los temas elegidos fueron los siguientes:

- Educación en Valores.
- Educación para la Convivencia.
- Pobreza y Exclusión Social.

Esta propuesta se formalizó a través de un Convenio de Colaboración suscrito el 23 de febrero de 2005 entre los titulares de ambas Instituciones: M<sup>a</sup> Jesús Aranda Lasheras, Defensora del Pueblo de Navarra. D. Pedro Burillo López, Rector Mgfc. de la Universidad Pública de Navarra.



Estos encuentros pretendían abordar de manera coral, a través de una participación diversa, aquellos temas que, aún no siendo objeto de informes especiales o actuaciones de oficio de la Institución, merecieran un análisis desde la perspectiva del impulso de los derechos humanos en un ámbito determinado o para un colectivo de población específica.

El objetivo fundamental era abrir y mantener de forma conjunta un foro de debate, centrado sobre aspectos de especial relevancia social, y que permitiera establecer una vía conjunta de Comunicación a la sociedad de ambas instituciones a través de un incremento de la presencia pública de las mismas en el ámbito del Derecho.

Cada una de las Instituciones firmantes se comprometió a realizar las funciones que se indican a continuación, y a realizar las aportaciones siguientes:

Por parte de la Universidad Pública de Navarra:

- Convocar a los participantes en dichos Talleres
- Coordinar el desarrollo de los talleres
- Transcribir y traducir las sesiones de trabajo
- Aportar el espacio y los medios técnicos para la realización de cada Taller
- Aprobar y desarrollar el Plan de Comunicación interna y externa que se considere oportuna del contenido y conclusiones de cada Taller.

Por parte de la Defensora del Pueblo:

- Aportar todos los aspectos referentes a la imagen corporativa de cada Taller
- Asumir la edición y distribución de la publicación de "Cuadernos sobre cada Taller", que contendrán los aspectos más relevantes, y, en su caso, la transcripción de los debates y los resultados, o, en su caso, conclusiones más significativas del Taller respectivo.
- Asumir los gastos derivados de la asistencia de los diversos participantes.
- Aportará 4.000 €; para la financiación de las actividades y funciones que asume la Universidad Pública de Navarra para la realización y desarrollo de los tres Talleres objeto del presente

Los Talleres de Educación en Valores y Educación para la Convivencia tuvieron lugar los días 17/06/05 y 22/11/05 y dieron lugar a importantes iniciativas de

impulso que por su importancia han sido recogidas de manera específica en el Capítulo 4.1.

Por su parte el Taller de Pobreza y Exclusión Social se celebró finalmente el 9 de febrero de 2006 y por tanto sus conclusiones se recogerán en el Informe Anual correspondiente a dicho año.

## 9.8. CONVENIOS CON ENTES LOCALES.

Siguiendo la tónica establecida en años anteriores a lo largo del 2005 se formalizaron 13 nuevos Convenios de Colaboración con Entidades Locales de Navarra, que se sumaron a los previamente suscritos hasta alcanzar la cifra de 94. La relación completa de los municipios que han suscrito dicho convenio hasta el presente es la siguiente:

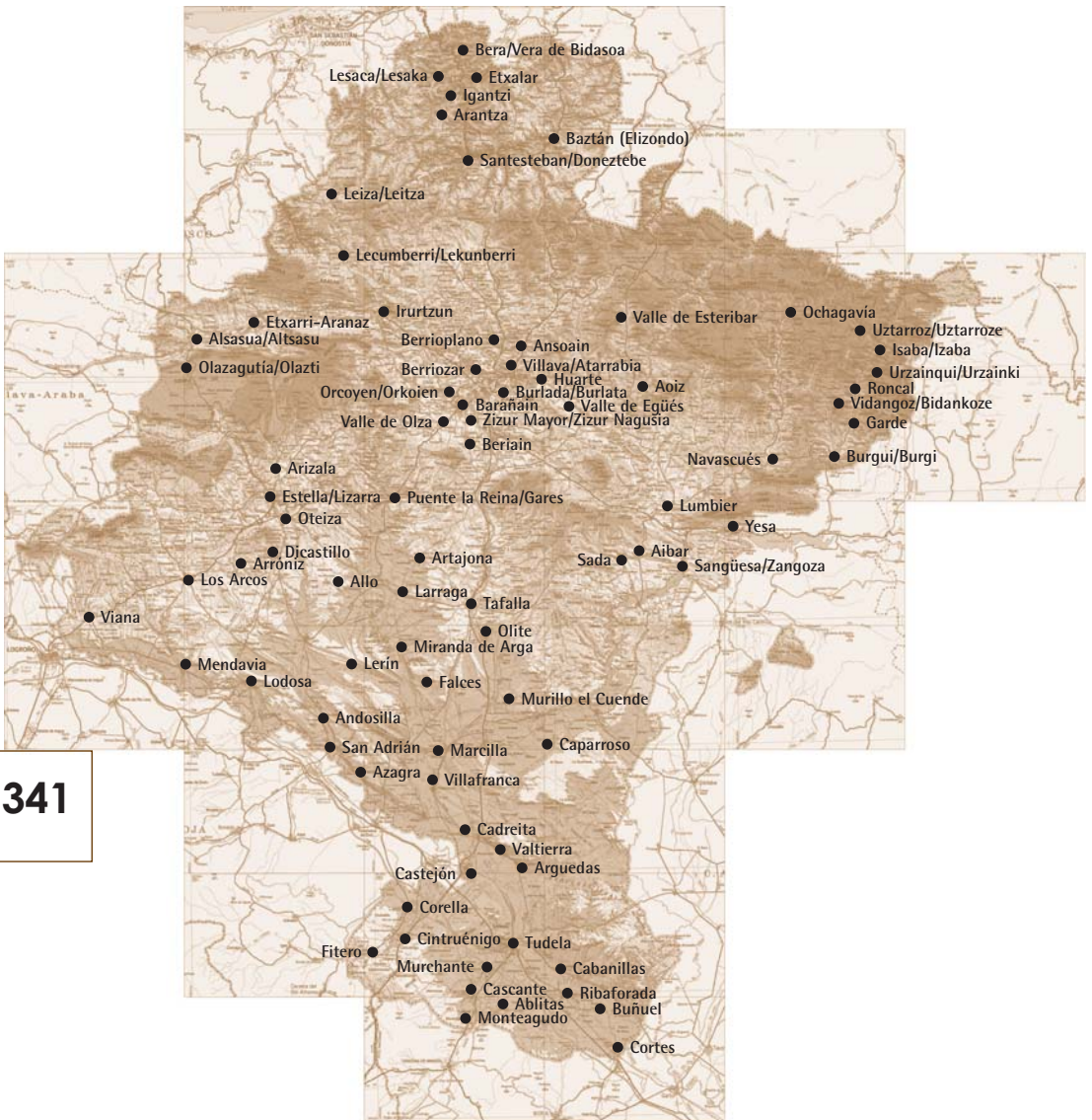
### 2003

#### Municipios

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| Ablitas               | Lesaca/Lesaka              |
| Aibar                 | Lodosa                     |
| Alsasua/Altsasu       | Los Arcos                  |
| Ansoáin               | Marcilla                   |
| Arguedas              | Mendavia                   |
| Arróniz               | Monteagudo                 |
| Artajona              | Ochagavía                  |
| Azagra                | Olite                      |
| Barañáin              | Puente La Reina/Gares      |
| Bera/Vera De Bidasoa  | Roncal                     |
| Berriozar             | Sada                       |
| Buñuel                | Sangüesa/Zangoza           |
| Burqui/Burgi          | Santesteban/Doneztebe      |
| Burlada/Burlata       | Tafalla                    |
| Cadreita              | Tudela                     |
| Castejón              | Urzainqui/Urzainki         |
| Cintruénigo           | Uztarroz/Uztarroze         |
| Corella               | Viana                      |
| Cortes                | Vidangoz/Bidankoze         |
| Baztán (Elizondo)     | Villava/Atarrabia          |
| Estella/Lizarra       | Yesa                       |
| Falces                | Zizur Mayor/Zizur Nagusia  |
| Garde                 |                            |
| Huarte                |                            |
| Irurtzun              |                            |
| Isaba/Izaba           | <b>Otras entidades</b>     |
| Lecumberri/Lekunberri |                            |
| Leiza/Leitza          | Junta del Valle del Roncal |

**2004****Municipios**AlloAndosillaArantzaCabanillasCaparrosoCascanteDicastilloEtxalarEtxarri-AranazFiteroIgantziLumbierMurchanteMurillo el CuendeNavascuesOteizaRibaforadaSan AdriánValtierra**Otras entidades**Mancomunidad de Montejurra**2005****Municipios**AoizArizala (Yerri)BeriainBerrioplanoLarragaLerínMiranda de ArgaOlazagutíaOrkoienValle de EgüésValle de EsteribarValle de OlzaVillafranca

## CONVENIOS FIRMADOS HASTA FINALES DE 2005



341

